Adenda de prórroga al Convenio marco de colaboración entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la Diputación Provincial de Castellón y la Diócesis de Segorbe-Castellón, para la recuperación y rehabilitación del santuario de San Juan de Penyagolosa.

Valencia y Castellón, a fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Vicente José Barrera Simó, Honorable Vicepresidente primero y conseller de Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones (DOGV 9643, 19.07.2023) y el Decreto 11/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias (DOGV 9643, 19.07.2023); la firma de esta adenda al convenio marco se encuentra autorizada por medio del acuerdo del Consell, de fecha 19 de diciembre de 2023, y todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.6.a del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro.

De otra parte, Marta Barrachina Mateu, Ilustrísima presidenta de la Diputación Provincial de Castellón, que interviene en nombre y representación de la misma, facultada para la firma de este convenio marco en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y asistida por el secretario general de esta corporación, José Cid López, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92.bis).1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y de otra parte, Casimiro López Llorente, obispo de la Diócesis de Segorbe-Castellón, nombrado el 25 de abril de 2006, por el sumo pontífice Benedicto XVI, quien tomó posesión canónica pública y notoriamente el día 23 de junio del mismo año en la catedral-basílica de Segorbe, en representación de la Diócesis de Segorbe-Castellón, en virtud de las facultades que le concede el Código de Derecho Canónico de 1983 y, más concretamente, los cánones 373, 381 & 1 y 391 y del consentimiento otorgado por el Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis de Segorbe-Castellón en la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2023 para la suscripción de esta adenda.

Las partes comparecen según la representación que tienen de sus respectivas instituciones, y se reconocen mutuamente la capacidad para suscribir el presente acuerdo y,

EXPONEN

Que con fecha 11 de junio de 2021, se firmó el Convenio marco de colaboración entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la Diputación Provincial de Castellón y la Diócesis de Segorbe-Castellón, para la recuperación y rehabilitación del santuario de San Juan de Penyagolosa. El Convenio fue publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 6 de septiembre de 2021.

La cláusula séptima establecía su entrada en vigor el día de su firma, si bien tenía efectos a partir del 1 de enero de 2021, y mantenía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 con posibilidad

CSV:NETFF6D6:CKZ1YESJ:HRAHJBZ7 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=NETFF6D6:CKZ1YESJ:HRAHJBZ7

de prórroga, si así era acordado por las partes, sin que en ningún caso pudiera su vigencia superar el 31 de diciembre de 2024.

En su virtud, ambas partes

ACUERDAN

La prórroga por un año del Convenio marco de colaboración entre la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, la Diputación de Castellón y la Diócesis de Segorbe-Castellón, para la recuperación y rehabilitación del santuario de San Juan de Penyagolosa.

Los efectos de la presente adenda se extienden desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y será objeto de despliegue por medio de un convenio singular que suscriban las partes en el ejercicio 2024.

Las partes firmantes pueden resolver y dejar sin efecto la adenda de este convenio marco suscrito. Así mismo, son causas de resolución, el acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuidad de la vigencia del Convenio marco, o la renuncia expresa. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 f) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que subscriba la Generalitat y su registro, las partes se comprometen a finalizar aquellas actuaciones que se encuentran en curso en los términos que se establezcan en cada convenio singular que se subscriba en despliegue de este convenio marco.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir a raíz de esta adenda al convenio marco se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa que sean competentes.

En prueba de conformidad con todo lo que se ha dicho anteriormente, las partes comparecientes, en uso de las facultades conferidas, firman electrónicamente este documento.

El vicepresidente primero
y conseller de Cultura y Deporte

Firmat per Vicente José Barrera Simó el 28/12/2023 13:40:42
Càrrec: Vicepresidente primero y Conseller de Cultura y Deporte

La presidenta de la Diputación de Castellón

Firmat per Marta Barrachina Mateu el 28/12/2023 13:32:04

El obispo de la Diócesis de Segorbe-Castellón

Firmat per Casimiro López Llorente el 28/12/2023 10:19:50